

**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS  
TERCERA SALA**

RELACION DE EXPEDIENTES EN LAS QUE SE HA EMITIDO SENTENCIA  
Y LA MISMA HAN CAUSADO EJECUTORIA  
DEL 04 AL 28 DE AGOSTO DEL 2014

<b>No. DE EXPEDIENTE</b>	<b>PARTES</b>	<b>TIPO</b>	<b>RESOLUTIVOS</b>
1. TCA/3AS/25/2014	PEDRO ZAMORA MENA VS DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE CUERNAVACA, MORELOS Y OTRO	ADMINISTRATIVO	<p><b>PRIMERO.-</b> Este Tribunal en Pleno es competente para conocer y fallar el presente asunto, en los términos precisados en el considerando I de la presente resolución.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Se <b>sobresee</b> el presente juicio respecto del acto reclamado a la autoridad demandada DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS; de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando V de esta sentencia.</p> <p><b>TERCERO.-</b> Son <b>infundadas por un lado y fundadas pero inoperantes en otro</b>, las razones de impugnación aducidas por PEDRO ZAMORA MENA, en contra del acto reclamado al DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS; consecuentemente,</p> <p><b>CUARTO.-</b> Se <b>declara la validez</b> del acuerdo de veintitrés de octubre de dos mil trece, dictado por el Director General de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Cuernavaca, Morelos; en términos de lo razonado en el considerando séptimo del presente fallo.</p> <p><b>QUINTO.-</b> Se <b>levanta la suspensión</b> concedida en auto siete de febrero de dos mil trece.</p> <p><b>SEXTO.-</b> En su oportunidad</p>

**NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE  
LIC. HILDA MENDOZA CAPETILLO  
SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA**

**UBICACIÓN DE LA INFORMACION:  
ARCHIVO DE LA TERCERA SALA**

**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS  
TERCERA SALA**

RELACION DE EXPEDIENTES EN LAS QUE SE HA EMITIDO SENTENCIA  
Y LA MISMA HAN CAUSADO EJECUTORIA  
DEL 04 AL 28 DE AGOSTO DEL 2014

No. DE EXPEDIENTE	PARTES	TIPO	RESOLUTIVOS
			<p><b>archívese</b> el presente asunto como total y definitivamente concluido.</p> <p style="text-align: center;"><b>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.</b></p>
2. TCA/3AS/22/2014	NORMA ANGELICA EGUILUZ SALGADO VS PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS Y OTROS	ADMINISTRATIVO	<p><b>PRIMERO.-</b> Este Tribunal Pleno es competente para conocer y resolver el presente asunto de conformidad con los razonamientos vertidos en el Considerando I de esta resolución.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Se declara que el particular <b>no se configuró la resolución negativa ficta</b> reclamada por la actora de conformidad con los razonamientos vertidos en el Considerando IV de este fallo.</p> <p><b>TERCERO.-</b> En su oportunidad archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.</p> <p style="text-align: center;"><b>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.</b></p>
3. TCA/3AS/102/2013	IVAN ALEJANDRO UREÑA ZEPEDA VS SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS Y OTROS	ADMINISTRATIVO	<p><b>PRIMERO.-</b> Este Tribunal Pleno es competente para conocer y resolver el presente asunto de conformidad con los razonamientos vertidos en el Considerando I de esta resolución.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Se <b>sobresee</b> en el presente juicio respecto del acto reclamado a las autoridades demandadas SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, SECRETARÍA DE HACIENDA ambos DEL ESTADO DE MORELOS y EMILIO JESÚS BAHENA BAHENA, propietario de la negociación mercantil denominada GRÚAS</p>

**NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE  
LIC. HILDA MENDOZA CAPETILLO  
SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA**

**UBICACIÓN DE LA INFORMACION:  
ARCHIVO DE LA TERCERA SALA**

**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS  
TERCERA SALA**

RELACION DE EXPEDIENTES EN LAS QUE SE HA EMITIDO SENTENCIA  
Y LA MISMA HAN CAUSADO EJECUTORIA  
DEL 04 AL 28 DE AGOSTO DEL 2014

No. DE EXPEDIENTE	PARTES	TIPO	RESOLUTIVOS
			<p>BAHENA, en términos de la fracción II del artículo 76 de la ley de la materia, por actualizarse la causal de improcedencia prevista en la fracción XVII del artículo 74 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en términos de lo señalado en el considerando V de este fallo.</p> <p style="text-align: center;"><b>TERCERO.- Son fundados</b> el primer y segundo agravios hechos valer por ALEJANDRO IVÁN UREÑA ZEPEDA en contra de la autoridad demandada SUPERVISOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE; conforme a las razones y motivos expuestos en el Considerando VII de esta sentencia.</p> <p style="text-align: center;"><b>CUARTO.- Se declara la nulidad lisa y llana</b> del acto reclamado, consistente en el acta de infracción del transporte público y privado número 3347, levantada el siete de junio del dos mil trece, a las 15:40 horas, por Ricardo Carrillo Bustamante, en su carácter de Supervisor Adscrito a la Secretaría de Movilidad y Transporte; consecuentemente,</p> <p style="text-align: center;"><b>QUINTO.- Se condena</b> a la autoridad responsable a devolver al actor ALEJANDRO IVÁN UREÑA ZEPEDA la cantidad de \$6,150.00 (seis mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), importe pagado el veintiuno de junio del dos mil trece a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, por concepto de multa de tránsito impuesta como consecuencia de la infracción cuya nulidad se declaró, <b>así como a restituirle</b> la cantidad que corresponda al importe pagado el cinco de julio del dos mil</p>

**NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE  
LIC. HILDA MENDOZA CAPETILLO  
SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA**

**UBICACIÓN DE LA INFORMACION:  
ARCHIVO DE LA TERCERA SALA**

**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS  
TERCERA SALA**

RELACION DE EXPEDIENTES EN LAS QUE SE HA EMITIDO SENTENCIA  
Y LA MISMA HAN CAUSADO EJECUTORIA  
DEL 04 AL 28 DE AGOSTO DEL 2014

No. DE EXPEDIENTE	PARTES	TIPO	RESOLUTIVOS
			<p>trece a EMILIO JESÚS BAHENA BAHENA, propietario de la negociación mercantil denominada "GRÚAS BAHENA", por concepto de piso e inventario en estancia de veintiocho días de la unidad a que se refiere el acta de infracción del transporte público y privado número 3347; concediéndole para tal efecto, un término de <b>DIEZ DÍAS</b> hábiles, contados a partir de que la presente quede firme, apercibida que en caso de no hacerlo así, se procederá conforme a lo señalado por los artículos 124 y 125 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.</p> <p style="text-align: center;"><b>SEXTO.-</b> En su oportunidad archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.</p> <p style="text-align: center;"><b>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.</b></p>
4. TCA/3AS/112/2012	<p style="text-align: center;">FERNANDO ROMAN CUEVAS VS PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS Y OTRAS AUTORIDADES</p>	ADMINISTRATIVO	<p><b>PRIMERO.-</b> Este Tribunal en Pleno es competente para conocer y fallar el presente asunto, en los términos precisados en el considerando primero de la presente resolución.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Se <b>sobresee</b> el juicio promovido por FERNANDO ROMÁN CUEVAS, contra actos del PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA y VISITADOR GENERAL ambos DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, al actualizarse la fracción XVII del artículo 74 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; conforme a las razones y motivos expuestos en el considerando V de este fallo.</p> <p style="text-align: right;"><b>TERCERO.-</b> Son <b>fundadas</b> las</p>

**NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE  
LIC. HILDA MENDOZA CAPETILLO  
SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA**

**UBICACIÓN DE LA INFORMACION:  
ARCHIVO DE LA TERCERA SALA**

**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS  
TERCERA SALA**

RELACION DE EXPEDIENTES EN LAS QUE SE HA EMITIDO SENTENCIA  
Y LA MISMA HAN CAUSADO EJECUTORIA  
DEL 04 AL 28 DE AGOSTO DEL 2014

No. DE EXPEDIENTE	PARTES	TIPO	RESOLUTIVOS
			<p>razones de impugnación hechas valer por FERNANDO ROMÁN CUEVAS, en contra del acto reclamado al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA VISITADURÍA GENERAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, COMISIONADA EN LA ZONA SUR PONIENTE DE LA CIUDAD DE JOJUTLA, MORELOS, de conformidad con los motivos expuestos en el considerando IX de esta sentencia; consecuentemente,</p> <p><b>CUARTO.-</b> Se declara <b>la nulidad lisa y llana</b> del acuerdo dictado el veintiuno de agosto del dos mil doce en los autos del procedimiento administrativo de responsabilidad número QA/SP/001/2012-01, por la AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA VISITADURÍA GENERAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, COMISIONADA EN LA ZONA SUR PONIENTE DE LA CIUDAD DE JOJUTLA, MORELOS.</p> <p><b>QUINTO.-</b> Se <b>decreta la caducidad de la instancia</b> del procedimiento de responsabilidad administrativa QA/SP/001/2012-01, de conformidad con los motivos expuestos en el considerando IX de esta sentencia.</p> <p><b>SEXTO.-</b> Se declara <b>extinguido el procedimiento administrativo</b> QA/SP/001/2012-01 instaurado por la AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA VISITADURÍA GENERAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, COMISIONADA EN LA ZONA SUR</p>

**NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE  
LIC. HILDA MENDOZA CAPETILLO  
SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA**

**UBICACIÓN DE LA INFORMACION:  
ARCHIVO DE LA TERCERA SALA**

**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS  
TERCERA SALA**

RELACION DE EXPEDIENTES EN LAS QUE SE HA EMITIDO SENTENCIA  
Y LA MISMA HAN CAUSADO EJECUTORIA  
DEL 04 AL 28 DE AGOSTO DEL 2014

No. DE EXPEDIENTE	PARTES	TIPO	RESOLUTIVOS
			<p>PONIENTE DE LA CIUDAD DE JOJUTLA, MORELOS a FERNANDO ROMÁN CUEVAS, de conformidad con los motivos expuestos en el considerando IX de este fallo y consecuentemente;</p> <p><b>SÉPTIMO.-</b> Queda sin efectos efectos la medida cautelar impuesta por la AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA VISITADURÍA GENERAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, COMISIONADA EN LA ZONA SUR PONIENTE DE LA CIUDAD DE JOJUTLA, MORELOS a FERNANDO ROMÁN CUEVAS, consistente en la suspensión provisional en el cargo que desempeña como Agente del Ministerio Público, de conformidad con los motivos expuestos en el considerando IX de esta sentencia.</p> <p><b>OCTAVO.-</b> Es procedente el pago de remuneraciones dejadas de percibir, en los términos expuestos en el considerando X de este fallo.</p> <p><b>NOVENO.-</b> Es procedente la reinstalación en el cargo de como Agente del Ministerio Público.</p> <p><b>CUARTO.-</b> Es improcedente el pago de aguinaldo, conforme a las razones y motivos expuestos en el considerando X de este fallo.</p> <p><b>DÉCIMO.-</b> Es improcedente el pago de vacaciones, conforme a las razones y motivos expuestos en el considerando X de esta sentencia.</p> <p><b>DÉCIMO PRIMERO.-</b> Es</p>

**NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE  
LIC. HILDA MENDOZA CAPETILLO  
SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA**

**UBICACIÓN DE LA INFORMACION:  
ARCHIVO DE LA TERCERA SALA**

**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS  
TERCERA SALA**

RELACION DE EXPEDIENTES EN LAS QUE SE HA EMITIDO SENTENCIA  
Y LA MISMA HAN CAUSADO EJECUTORIA  
DEL 04 AL 28 DE AGOSTO DEL 2014

No. DE EXPEDIENTE	PARTES	TIPO	RESOLUTIVOS
			<p>improcedente el pago de prima vacacional, conforme a las razones y motivos expuestos en el considerando X de este fallo.</p> <p style="text-align: center;"><b>DÉCIMO SEGUNDO.-</b> Es improcedente el pago de despensa mensual, conforme a las razones y motivos expuestos en el considerando X de esta sentencia.</p> <p style="text-align: center;"><b>DÉCIMO TERCERO.-</b> Es procedente el reconocimiento de la antigüedad, en los términos expuestos en el considerando X de este fallo.</p> <p style="text-align: center;"><b>DÉCIMO CUARTO.-</b> Se concede a la autoridad demandada AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA VISITADURÍA GENERAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, COMISIONADA EN LA ZONA SUR PONIENTE DE LA CIUDAD DE JOJUTLA, MORELOS, un término de <b>diez días</b> para que dé cumplimiento voluntario a lo ordenado en el considerando X, una vez que cause ejecutoria la presente resolución; apercibido que de no hacerlo así, se procederá a la ejecución forzosa.</p> <p style="text-align: center;"><b>DÉCIMO QUINTO.-</b> Se levanta la suspensión concedida en auto de veintiséis de septiembre del dos mil doce.</p> <p style="text-align: center;"><b>DÉCIMO SEXTO.-</b> En su oportunidad archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.</p> <p style="text-align: center;"><b>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.</b></p>

**NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE  
LIC. HILDA MENDOZA CAPETILLO  
SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA**

**UBICACIÓN DE LA INFORMACION:  
ARCHIVO DE LA TERCERA SALA**

**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS  
TERCERA SALA**

RELACION DE EXPEDIENTES EN LAS QUE SE HA EMITIDO SENTENCIA  
Y LA MISMA HAN CAUSADO EJECUTORIA  
DEL 04 AL 28 DE AGOSTO DEL 2014

<b>No. DE EXPEDIENTE</b>	<b>PARTES</b>	<b>TIPO</b>	<b>RESOLUTIVOS</b>
5. TCA/3AS/154/2013	DANTE ALBERTO BIZARRO FRANCO VS SUBSECRETARIO JURÍDICO Y DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRARÍA DEL ESTADO	ADMINISTRATIVO	<p><b>PRIMERO.-</b> Este Tribunal en Pleno es competente para conocer y fallar el presente asunto, en los términos precisados en el considerando I de la presente resolución.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Son inoperantes en una parte, infundados en otra, fundados pero inoperantes en otra e inatendibles en otra más, los motivos de impugnación aducidos por DANTE ALBERTO BIZARRO FRANCO, contra actos del SUBSECRETARIO JURÍDICO Y DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS, de conformidad con los motivos expuestos en el considerando VIII de esta sentencia; consecuentemente,</p> <p><b>TERCERO.-</b> Se declara la validez de la resolución interlocutoria dictada en el procedimiento administrativo 101/2012 de dos de agosto del dos mil trece, incoado en contra de DANTE ALBERTO BIZARRO FRANCO, en su carácter de Director de Área de Construcción del Organismo Descentralizado entonces denominado Comisión Estatal de Agua y Medio Ambiente, la cual resuelve improcedente la excepción de competencia y prescripción planteadas, respecto de las acciones relacionadas con las fracciones II y III del Artículo 27 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p> <p><b>CUARTO.-</b> Se levanta la suspensión concedida en auto de trece de</p>

**NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE  
LIC. HILDA MENDOZA CAPETILLO  
SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA**

**UBICACIÓN DE LA INFORMACION:  
ARCHIVO DE LA TERCERA SALA**



**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS  
TERCERA SALA**

RELACION DE EXPEDIENTES EN LAS QUE SE HA EMITIDO SENTENCIA  
Y LA MISMA HAN CAUSADO EJECUTORIA  
DEL 04 AL 28 DE AGOSTO DEL 2014

<b>No. DE EXPEDIENTE</b>	<b>PARTES</b>	<b>TIPO</b>	<b>RESOLUTIVOS</b>
			<p>noviembre de dos mil trece.</p> <p style="text-align: center;"><b>QUINTO.-</b> En su oportunidad archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.</p> <p style="text-align: center;"><b>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.</b></p>
6. TCA/3AS/28/2014	<p style="text-align: center;">GIVAUDAN DE MEXICO, S.A. DE C.V. VS DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y RESCATE DE JIUTEPEC, MORELOS Y OTRA</p>	ADMINISTRATIVO	<p><b>PRIMERO.-</b> Este Tribunal en Pleno es competente para conocer y fallar el presente asunto, en los términos precisados en el considerando I de la presente resolución.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Se <b>sobresee</b> el juicio promovido por BERNARDO CARLOS LEDESMA URIBE EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA GIVAUDAN DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, respecto del acto reclamado consistente en la orden de inspección contenida en el oficio de comisión DPCYR/OC/A002/14, de cuatro de enero del dos mil catorce, a la autoridad demandada VERIFICADORES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y RESCATE DEL MUNICIPIO DE JIUTEPEC, MORELOS, al actualizarse la fracción XVII del artículo 74 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; conforme a las razones y motivos expuestos en el considerando V de este fallo.</p> <p><b>TERCERO.-</b> Se <b>sobresee</b> el juicio promovido por BERNARDO CARLOS LEDESMA URIBE EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA GIVAUDAN DE</p>

**NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE  
LIC. HILDA MENDOZA CAPETILLO  
SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA**

**UBICACIÓN DE LA INFORMACION:  
ARCHIVO DE LA TERCERA SALA**

**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS  
TERCERA SALA**

RELACION DE EXPEDIENTES EN LAS QUE SE HA EMITIDO SENTENCIA  
Y LA MISMA HAN CAUSADO EJECUTORIA  
DEL 04 AL 28 DE AGOSTO DEL 2014

No. DE EXPEDIENTE	PARTES	TIPO	RESOLUTIVOS
			<p>MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, respecto del acto reclamado consistente en el acta de inspección de cuatro de enero del dos mil catorce, levantada en cumplimiento a la orden de inspección de esa misma fecha, por Adrián Alejandro Flores Gálvez y Erich Israel Rocha Aedo, a la autoridad demandada DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y RESCATE DEL MUNICIPIO DE JIUTEPEC, MORELOS, al actualizarse la fracción XVII del artículo 74 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; conforme a las razones y motivos expuestos en el considerando V de este fallo.</p> <p style="text-align: center;"><b>CUARTO.- Se declara la nulidad lisa y llana</b> de la orden de inspección contenida en el oficio de comisión DPCYR/OC/A002/14, de cuatro de enero del dos mil catorce, emitido por el DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y RESCATE DEL AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC, MORELOS, para inspeccionar el establecimiento denominado GIVAUDAN DE MÉXICO, S.A. DE C.V., en términos de lo previsto por la fracción II del artículo 37 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.</p> <p style="text-align: center;"><b>QUINTO.- Se declara la nulidad lisa y llana</b> del acta de inspección de cuatro de enero del dos mil catorce, levantada en cumplimiento a la orden de inspección de esa misma fecha, por Adrián Alejandro Flores Gálvez y Erich Israel Rocha Aedo, en su carácter de verificadores adscritos a la Dirección de Protección Civil y Rescate del Municipio de Jiutepec, Morelos, a la empresa actora GIVAUDAN DE MÉXICO, S.A. DE</p>

**NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE  
LIC. HILDA MENDOZA CAPETILLO  
SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA**

**UBICACIÓN DE LA INFORMACION:  
ARCHIVO DE LA TERCERA SALA**

**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS  
TERCERA SALA**

RELACION DE EXPEDIENTES EN LAS QUE SE HA EMITIDO SENTENCIA  
Y LA MISMA HAN CAUSADO EJECUTORIA  
DEL 04 AL 28 DE AGOSTO DEL 2014

No. DE EXPEDIENTE	PARTES	TIPO	RESOLUTIVOS
			<p>C.V., en términos de lo previsto por la fracción II del artículo 37 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.</p> <p style="text-align: center;"><b>SEXTO.-</b> Se levanta la <b>suspensión</b> del acto reclamado, concedida en auto del seis de febrero de dos mil catorce.</p> <p style="text-align: center;"><b>SÉPTIMO.-</b> En su oportunidad <b>archívese</b> el presente asunto como total y definitivamente concluido.</p> <p style="text-align: center;"><b>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.</b></p>
7. TCA/3AS/40/2014	<p>TIENDAS TRES B, S. A DE C.V. VS H. AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS Y OTRA</p>	ADMINISTRATIVO	<p style="text-align: center;"><b>PRIMERO.-</b> Este Tribunal en Pleno es competente para conocer y fallar el presente asunto, en los términos precisados en el considerando primero de la presente resolución.</p> <p style="text-align: center;"><b>SEGUNDO.-</b> Se <b>sobresee</b> el juicio promovido por JAZMIN AVILA NAVARRETE en su carácter de apoderada legal de la persona moral denominada "<b>TIENDAS TRES B</b>" <b>S.A. DE C.V.</b>, contra actos del AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS y DIRECTOR DE MERCADOS Y LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DEL CITADO AYUNTAMIENTO, al actualizarse las fracciones III y XVII del artículo 74 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; conforme a las razones y motivos expuestos en el considerando IV de este fallo.</p> <p style="text-align: center;"><b>TERCERO.-</b> En su oportunidad</p>

**NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE  
LIC. HILDA MENDOZA CAPETILLO  
SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA**

**UBICACIÓN DE LA INFORMACION:  
ARCHIVO DE LA TERCERA SALA**

**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS  
TERCERA SALA**

RELACION DE EXPEDIENTES EN LAS QUE SE HA EMITIDO SENTENCIA  
Y LA MISMA HAN CAUSADO EJECUTORIA  
DEL 04 AL 28 DE AGOSTO DEL 2014

No. DE EXPEDIENTE	PARTES	TIPO	RESOLUTIVOS
			<p>archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.</p> <p style="text-align: center;"><b>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.</b></p>
8. TCA/3AS/45/2014	<p style="text-align: center;">JOSEFINA ARCE BASABE VS SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA Y OTROS</p>	ADMINISTRATIVO	<p><b>PRIMERO.-</b> Este Tribunal en Pleno es competente para conocer y fallar el presente asunto, en los términos precisados en el considerando I de la presente resolución.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Se <b>sobresee</b> el juicio promovido por JOSEFINA ARCE BASABE en contra del SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA y DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA MORELOS, de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando V de esta sentencia.</p> <p><b>TERCERO.-</b> Son <b>inoperantes por insuficientes</b> los motivos de impugnación aducidos por JOSEFINA ARCE BASABE, en contra del acto reclamado al DIRECTOR COMERCIAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA; en términos de lo razonado en el considerando VI del presente fallo; consecuentemente,</p> <p><b>CUARTO.-</b> Se <b>declara la validez del oficio DG.DC.00.054/14 de quince de enero de dos mil catorce</b>, suscrito por el DIRECTOR COMERCIAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, respuesta a</p>

**NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE  
LIC. HILDA MENDOZA CAPETILLO  
SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA**

**UBICACIÓN DE LA INFORMACION:  
ARCHIVO DE LA TERCERA SALA**

**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS  
TERCERA SALA**

RELACION DE EXPEDIENTES EN LAS QUE SE HA EMITIDO SENTENCIA  
Y LA MISMA HAN CAUSADO EJECUTORIA  
DEL 04 AL 28 DE AGOSTO DEL 2014

No. DE EXPEDIENTE	PARTES	TIPO	RESOLUTIVOS
			<p>la inconformidad recibida bajo el oficio CC/37/14 de siete de enero del dos mil catorce, en relación con los cobros de los consumos del suministro de agua potable de la toma con número de contrato 4387 a nombre de JOSEFINA ARCE BASABE; e <b>improcedente</b> la pretensión deducida en el juicio.</p> <p><b>QUINTO.-</b> Se declara la validez de la orden de suspensión de suministro de agua potable emitida el diecinueve de febrero del dos mil catorce, por el DIRECTOR COMERCIAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, respecto del adeudo que por suministro de agua potable tiene de la toma con número de contrato 4387, a nombre de JOSEFINA ARCE BASABE con domicilio en calle Adelfa número 47, colonia Satélite, Cuernavaca, Morelos, e <b>improcedente</b> la pretensión deducida en el juicio.</p> <p><b>SEXTO.-</b> Se levanta la suspensión del acto reclamado, concedida en auto del veintiocho de febrero de dos mil catorce.</p> <p><b>SÉPTIMO.-</b> En su oportunidad archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.</p> <p><b>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.</b></p>
9. TCA/3AS/73/2013	ELSA GABRIELA ARAGON GUZMAN VS H. AYUNTAMIENTO	ADMINISTRATIVO	<b>PRIMERO.-</b> Este Tribunal en Pleno es competente para conocer y fallar el presente asunto, en los términos precisados en el considerando primero de la presente

**NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE  
LIC. HILDA MENDOZA CAPETILLO  
SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA**

**UBICACIÓN DE LA INFORMACION:  
ARCHIVO DE LA TERCERA SALA**

**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS  
TERCERA SALA**

RELACION DE EXPEDIENTES EN LAS QUE SE HA EMITIDO SENTENCIA  
Y LA MISMA HAN CAUSADO EJECUTORIA  
DEL 04 AL 28 DE AGOSTO DEL 2014

<b>No. DE EXPEDIENTE</b>	<b>PARTES</b>	<b>TIPO</b>	<b>RESOLUTIVOS</b>
	DE CUAUTLA, MORELOS Y OTRAS AUTORIDADES		<p>resolución.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Se <b>sobresee</b> el juicio promovido por ELSA GABRIELA ARAGÓN GUZMÁN, contra actos del REGIDOR DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS o DIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO del citado Municipio, al actualizarse la causal de sobreseimiento prevista en la fracción I del artículo 76 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; conforme a las razones y motivos expuestos en el considerando segundo de este fallo.</p> <p><b>TERCERO.-</b> Se declara la <b>nulidad lisa y llana</b> del acto reclamado precisado en el considerando tercero de este fallo; sin que ello implique que las autoridades municipales competentes no puedan ejercer nuevamente sus facultades de verificación y comprobación del cumplimiento de los reglamentos municipales y sin que dicha nulidad tenga como consecuencia la constitución de un derecho en favor de la promovente, <b>puesto que únicamente tiene como efecto la de invalidar la orden expresa y verbal de retiro de la reja</b> que sirve de acceso del local comercial que se identifica con la letra 'X' y el número 2, que se ubica en el interior del Centro Comercial 'Cautla' ubicado en Batalla 19 de febrero número 74 en el centro de Cuautla Morelos; de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando séptimo de la presente sentencia.</p> <p style="text-align: right;"><b>CUARTO.-</b> Consecuentemente</p>

**NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE  
LIC. HILDA MENDOZA CAPETILLO  
SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA**

**UBICACIÓN DE LA INFORMACION:  
ARCHIVO DE LA TERCERA SALA**

**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS  
TERCERA SALA**

RELACION DE EXPEDIENTES EN LAS QUE SE HA EMITIDO SENTENCIA  
Y LA MISMA HAN CAUSADO EJECUTORIA  
DEL 04 AL 28 DE AGOSTO DEL 2014

No. DE EXPEDIENTE	PARTES	TIPO	RESOLUTIVOS
			<p><b>resultan improcedentes las prestaciones reclamadas por la parte actora</b>, en términos de lo precisado en el considerando séptimo de este fallo.</p> <p style="text-align: center;"><b>QUINTO.-</b> En su oportunidad archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.</p> <p style="text-align: center;"><b>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.</b></p>
10. TCA/3AS/18/2014	ADAN GONZALEZ ALCOCER VS PRESIDENTE MUNICIPAL DE JIUTEPEC, MORELOS Y OTRA AUTORIDAD	ADMINISTRATIVO	<p><b>PRIMERO.-</b> Este Tribunal Pleno es competente para conocer y resolver el presente asunto de conformidad con los razonamientos vertidos en el Considerando I de esta resolución.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Se <b>configura la resolución negativa ficta respecto</b> de los diversos escritos petitorios suscritos por ADÁN GONZÁLEZ ALCOCER, fechados el catorce de noviembre del dos mil trece y presentados ante las referidas autoridades el día quince de ese mismo mes y año; en términos de los motivos expuestos en el considerando IV de este fallo.</p> <p><b>TERCERO.-</b> Se <b>declara la legalidad de la resolución negativa ficta</b> en que incurrieron las autoridades demandadas PRESIDENTA MUNICIPAL y DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIOS Y SERVICIOS, ambos del AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC, MORELOS; de conformidad con los razonamientos vertidos en el considerando V de este fallo.</p> <p><b>CUARTO.-</b> Son improcedentes las</p>

**NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE  
LIC. HILDA MENDOZA CAPETILLO  
SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA**

**UBICACIÓN DE LA INFORMACION:  
ARCHIVO DE LA TERCERA SALA**

**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS  
TERCERA SALA**

RELACION DE EXPEDIENTES EN LAS QUE SE HA EMITIDO SENTENCIA  
Y LA MISMA HAN CAUSADO EJECUTORIA  
DEL 04 AL 28 DE AGOSTO DEL 2014

No. DE EXPEDIENTE	PARTES	TIPO	RESOLUTIVOS
			<p>prestaciones reclamadas por el actor en su demanda en términos del considerando V de este fallo.</p> <p style="text-align: center;"><b>QUINTO.-</b> En su oportunidad archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.</p> <p style="text-align: center;"><b>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.</b></p>
11. TCA/3AS/130/2012	APOLONIO SALAZAR FLORES VS GOBERNADOR DEL ESTADO DE MORELOS Y OTROS	ADMINISTRATIVO	<p style="text-align: center;"><b>PRIMERO.-</b> Este Tribunal en Pleno es competente para conocer y fallar el presente asunto, en los términos precisados en el considerando I de la presente resolución.</p> <p style="text-align: center;"><b>SEGUNDO.-</b> Se <b>sobresee</b> el juicio, promovido por APOLONIO SALAZAR FLORES, contra actos del GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE E INSPECTORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES, TODOS DEL ESTADO DE MORELOS, al actualizarse la fracción III del artículo 74 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, conforme a las razones y motivos expuestos en el considerando V de esta sentencia.</p> <p style="text-align: center;"><b>TERCERO.-</b> Se <b>sobresee</b> el juicio, promovido por APOLONIO SALAZAR FLORES, contra actos del GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE E INSPECTORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES, TODOS DEL ESTADO DE</p>

**NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE  
LIC. HILDA MENDOZA CAPETILLO  
SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA**

**UBICACIÓN DE LA INFORMACION:  
ARCHIVO DE LA TERCERA SALA**



**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS  
TERCERA SALA**

RELACION DE EXPEDIENTES EN LAS QUE SE HA EMITIDO SENTENCIA  
Y LA MISMA HAN CAUSADO EJECUTORIA  
DEL 04 AL 28 DE AGOSTO DEL 2014

No. DE EXPEDIENTE	PARTES	TIPO	RESOLUTIVOS
			<p>MORELOS, al actualizarse la fracción XI del artículo 74 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, conforme a las razones y motivos expuestos en el considerando V de esta sentencia.</p> <p style="text-align: center;"><b>CUARTO.-</b> En su oportunidad archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.</p> <p style="text-align: center;"><b>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</b></p>
12. TCA/3AS/74/2012	<p>BLANCA ESTHELA VALLADARES OCAMPO VS SRÍA. DE PROTECCIÓN CIUDADANA DE TEMIXCO, MORELOS Y OTRAS AUTORIDADES</p>	ADMINISTRATIVO	<p><b>PRIMERO.-</b> Este Tribunal en Pleno es competente para conocer y fallar el presente asunto, en los términos precisados en el considerando I de la presente resolución.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Se <b>sobresee</b> el juicio promovido por BLANCA ESTHELA VALLADARES OCAMPO, contra las autoridades demandadas PRESIDENTE MUNICIPAL, CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA Y SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, MORELOS, <b>respecto del acto reclamado en el escrito inicial de demanda</b>, de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando IV de esta sentencia.</p> <p><b>TERCERO.-</b> Es <b>fundada y suficiente</b> la segunda razón de impugnación hecha valer por BLANCA ESTHELA VALLADARES OCAMPO, contra actos del ENCARGADO DE DESPACHO DE LA</p>

**NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE  
LIC. HILDA MENDOZA CAPETILLO  
SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA**

**UBICACIÓN DE LA INFORMACION:  
ARCHIVO DE LA TERCERA SALA**

**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS  
TERCERA SALA**

RELACION DE EXPEDIENTES EN LAS QUE SE HA EMITIDO SENTENCIA  
Y LA MISMA HAN CAUSADO EJECUTORIA  
DEL 04 AL 28 DE AGOSTO DEL 2014

No. DE EXPEDIENTE	PARTES	TIPO	RESOLUTIVOS
			<p>DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS; consecuentemente,</p> <p><b>CUARTO.-</b> Se decreta la nulidad del emplazamiento realizado a BLANCA ESTHELA VALLADARES OCAMPO, en el expediente administrativo de responsabilidad DAI/SPC/050/12, iniciado en su contra por la Unidad de Asuntos Internos de la Secretaría de Protección Ciudadana del Municipio de Temixco, para los efectos precisados en la parte final del considerando VI de este fallo.</p> <p><b>QUINTO.-</b> Se concede a la autoridad demandada un término de <b>DIEZ DÍAS</b> para que dé cumplimiento voluntario a lo ordenado en el presente fallo e informe a este Tribunal, una vez que cause ejecutoria la presente resolución; apercibida que de no hacerlo así, se procederá a la ejecución forzosa en términos de lo dispuesto por los artículos 124 y 125 de la Ley de la materia.</p> <p><b>SEXTO.-</b> Se levanta la suspensión concedida en auto de dieciséis de octubre de dos mil trece.</p> <p><b>SÉPTIMO.-</b> En su oportunidad archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.</p> <p><b>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.</b></p>
13. TCA/3AS/21/2014	EDUARDO ALEJANDRE VALERIANO	ADMINISTRATIVO	<b>PRIMERO.-</b> Este Tribunal en Pleno es competente para conocer y fallar el presente asunto, en los términos precisados

**NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE  
LIC. HILDA MENDOZA CAPETILLO  
SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA**

**UBICACIÓN DE LA INFORMACION:  
ARCHIVO DE LA TERCERA SALA**

**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS  
TERCERA SALA**

RELACION DE EXPEDIENTES EN LAS QUE SE HA EMITIDO SENTENCIA  
Y LA MISMA HAN CAUSADO EJECUTORIA  
DEL 04 AL 28 DE AGOSTO DEL 2014

No. DE EXPEDIENTE	PARTES	TIPO	RESOLUTIVOS
	<p style="text-align: center;">VS AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE CUERNAVACA, MORELOS</p>		<p>en el considerando I de la presente resolución.</p> <p style="text-align: center;"><b>SEGUNDO.-</b> Es <b>fundada</b> la primera razón de impugnación hecha valer por EDUARDO ALEJANDRE VALERIANO, contra actos de JAVIER ANTONIO TENCLE SANTIAGO, en su carácter de OFICIAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA VIAL PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS; conforme a las razones y motivos expuestos en el considerando V de esta sentencia.</p> <p style="text-align: center;"><b>TERCERO.-</b> Se declara la <b>nulidad lisa y llana</b> del acto reclamado, consistente en el acta de infracción de tránsito con número de folio 79177 levantada el veintinueve de enero de dos mil catorce, por JAVIER ANTONIO TENCLE SANTIAGO en su carácter de OFICIAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA VIAL PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS; consecuentemente,</p> <p style="text-align: center;"><b>CUARTO.-</b> Se condena a la autoridad responsable a <b>devolver</b> al actor EDUARDO ALEJANDRE VALERIANO la Licencia de conducir número NO3846455 del Distrito Federal, retenida por la demandada en garantía de la infracción, misma que deberá ser exhibida en vía de cumplimiento de sentencia y depositarse ante las oficinas de la Tercera Sala de este Tribunal; concediéndole para tal efecto, un término de <b>diez días</b> hábiles, contados a partir de que la presente quede firme, apercibida que en</p>

**NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE  
LIC. HILDA MENDOZA CAPETILLO  
SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA**

**UBICACIÓN DE LA INFORMACION:  
ARCHIVO DE LA TERCERA SALA**

**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS  
TERCERA SALA**

RELACION DE EXPEDIENTES EN LAS QUE SE HA EMITIDO SENTENCIA  
Y LA MISMA HAN CAUSADO EJECUTORIA  
DEL 04 AL 28 DE AGOSTO DEL 2014

<b>No. DE EXPEDIENTE</b>	<b>PARTES</b>	<b>TIPO</b>	<b>RESOLUTIVOS</b>
			<p>caso de no hacerlo así, se procederá conforme a lo señalado por los artículos 124 y 125 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.</p> <p style="text-align: center;"><b>QUINTO.-</b> Se levanta la suspensión del acto reclamado, concedida en auto del treinta y uno de enero de dos mil catorce.</p> <p style="text-align: center;"><b>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.</b></p>
14. TCA/3AS/28/2012	LILIA SAGRERO ALVEAR VS AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA, MORELOS	ADMINISTRATIVO	<p><b>PRIMERO.-</b> Este Tribunal en Pleno es competente para conocer y fallar el presente asunto, en los términos precisados en el considerando primero de la presente resolución.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Se <b>sobresee</b> el juicio promovido por LILIA SAGRERO ALVEAR en contra del AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, LICENCIADO LUIS FELIPE XAVIER GÜEMES RÍOS, SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, DEPARTAMENTO DE POLICÍA Y TRÁNSITO OPERATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando III de esta sentencia.</p> <p><b>TERCERO.-</b> Es <b>procedente el pago de aguinaldo</b> correspondiente al último periodo laborado es decir del uno de enero al veintiséis de febrero del dos mil once, en términos del considerando IV de este fallo.</p> <p style="text-align: right;"><b>CUARTO.-</b> Es <b>procedente el pago</b></p>

**NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE  
LIC. HILDA MENDOZA CAPETILLO  
SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA**

**UBICACIÓN DE LA INFORMACION:  
ARCHIVO DE LA TERCERA SALA**

**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS  
TERCERA SALA**

RELACION DE EXPEDIENTES EN LAS QUE SE HA EMITIDO SENTENCIA  
Y LA MISMA HAN CAUSADO EJECUTORIA  
DEL 04 AL 28 DE AGOSTO DEL 2014

<b>No. DE EXPEDIENTE</b>	<b>PARTES</b>	<b>TIPO</b>	<b>RESOLUTIVOS</b>
			<p><b>de vacaciones</b> de manera proporcional correspondientes al año dos mil once, en términos del considerando IV de este fallo.</p> <p><b>QUINTO.- Es improcedente el reconocimiento de los derechos de antigüedad</b>, en términos del considerando IV de este fallo.</p> <p><b>SEXTO.- Es improcedente el pago de prima de antigüedad</b>, en términos del considerando IV de este fallo.</p> <p><b>SÉPTIMO.- Es procedente el pago del seguro de vida por muerte accidental</b>, en términos del considerando IV de este fallo.</p> <p><b>OCTAVO.-</b> Se concede a la autoridad demandada <b>DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS</b> un plazo de <b>DIEZ DIAS</b> días contados a partir de que surta efectos la presente resolución para que dé cumplimiento voluntario a lo resuelto en el presente fallo, apercibida que de no hacerlo así, se procederá en su contra de conformidad con las reglas del procedimiento de ejecución previstas en la ley.</p> <p><b>NOVENO.-</b> En su oportunidad archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.</p> <p><b>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.</b></p>
15. TCA/3AS/168/2013	JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ ROBLES	ADMINISTRATIVO	<b>PRIMERO.-</b> Este Tribunal en Pleno es competente para conocer y fallar el

**NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE  
LIC. HILDA MENDOZA CAPETILLO  
SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA**

**UBICACIÓN DE LA INFORMACION:  
ARCHIVO DE LA TERCERA SALA**

**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS  
TERCERA SALA**

RELACION DE EXPEDIENTES EN LAS QUE SE HA EMITIDO SENTENCIA  
Y LA MISMA HAN CAUSADO EJECUTORIA  
DEL 04 AL 28 DE AGOSTO DEL 2014

No. DE EXPEDIENTE	PARTES	TIPO	RESOLUTIVOS
	<p style="text-align: center;">VS PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA, MORELOS Y OTRAS AUTORIDADES</p>		<p>presente asunto, en los términos precisados en el considerando I de la presente resolución.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Se decreta el <b>sobreseimiento</b> del juicio respecto del acto reclamado a las autoridades demandadas SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA VIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, y PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, en términos de lo argumentado en el Considerando IV de este fallo.</p> <p><b>TERCERO.-</b> Es <b>infundado</b> el agravio hecho valer por JOSÉ MANUEL HERNANDEZ ROBLES, en su escrito inicial de demanda en contra del acto reclamado a la autoridad demandada GUADALUPE CANTELLANO CRUZ, en su carácter de AGENTE VIAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA VIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CUERNAVACA, MORELOS, de conformidad con los razonamientos vertidos en el considerando V de este fallo; consecuentemente,</p> <p><b>CUARTO.-</b> Se <b>confirma la validez</b> del acta de infracción con número de folio 65927 de trece de noviembre del dos mil trece; y por consecuencia, son improcedentes las pretensiones planteadas por la parte actora en su demanda.</p> <p><b>QUINTO.-</b> Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138 de la Ley de Justicia Administrativa, <b>se levanta la</b></p>

**NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE  
LIC. HILDA MENDOZA CAPETILLO  
SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA**

**UBICACIÓN DE LA INFORMACION:  
ARCHIVO DE LA TERCERA SALA**

**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS  
TERCERA SALA**

RELACION DE EXPEDIENTES EN LAS QUE SE HA EMITIDO SENTENCIA  
Y LA MISMA HAN CAUSADO EJECUTORIA  
DEL 04 AL 28 DE AGOSTO DEL 2014

<b>No. DE EXPEDIENTE</b>	<b>PARTES</b>	<b>TIPO</b>	<b>RESOLUTIVOS</b>
			<p><b>suspensión</b> decretada por auto de cinco de diciembre del dos mil trece.</p> <p style="text-align: center;"><b>SEXTO.-</b> En su oportunidad <b>archívese</b> el presente asunto como total y definitivamente concluido.</p> <p style="text-align: center;"><b>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.</b></p>
16. TCA/3AS/176/2013	<p style="text-align: center;">SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PROFESIONALES GC, S.A. DE C.V. Y SERVICIOS DE ASESORIA TECNICA GC, S.A. DE C.V. VS DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE MORELOS</p>	ADMINISTRATIVO	<p><b>PRIMERO.-</b> Este Tribunal en Pleno es competente para conocer y fallar el presente asunto, en los términos precisados en el considerando primero de la presente resolución.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Son <b>infundados</b> los motivos de impugnación aducidos por RAFAEL GARCÍA PÉREZ, en su carácter de apoderado legal de las personas morales denominadas las personas morales denominadas <b>SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PROFESIONALES GC S.A. DE C.V. y SERVICIOS DE ASESORÍA TECNICA GC, S.A. DE C.V.</b>, en contra del acto reclamado al DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE MORELOS, de conformidad con los motivos expuestos en el considerando sexto de esta sentencia; consecuentemente,</p> <p><b>TERCERO.-</b> Se <b>declara la validez</b> de la resolución administrativa de fecha veinte de septiembre del dos mil trece, emitida por el DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO en el expediente número ST/SJEL/DGIT/042/2013.</p> <p style="text-align: right;"><b>CUARTO.-</b> Se <b>levanta la</b></p>

**NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE  
LIC. HILDA MENDOZA CAPETILLO  
SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA**

**UBICACIÓN DE LA INFORMACION:  
ARCHIVO DE LA TERCERA SALA**

**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS  
TERCERA SALA**

RELACION DE EXPEDIENTES EN LAS QUE SE HA EMITIDO SENTENCIA  
Y LA MISMA HAN CAUSADO EJECUTORIA  
DEL 04 AL 28 DE AGOSTO DEL 2014

<b>No. DE EXPEDIENTE</b>	<b>PARTES</b>	<b>TIPO</b>	<b>RESOLUTIVOS</b>
			<p><b>suspensión</b> decretada por auto de diecisiete de diciembre del dos mil trece.</p> <p style="text-align: center;"><b>QUINTO.-</b> En su oportunidad archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.</p> <p style="text-align: center;"><b>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.</b></p>
17. TCA/3AS/32/2014	FRANCISCO ALEJANDRO PALACIOS OCHOA VS SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE CUERNAVACA, MORELOS Y OTRAS	ADMINISTRATIVO	<p><b>PRIMERO.-</b> Este Tribunal en Pleno es competente para conocer y fallar el presente asunto, en los términos precisados en el considerando primero de la presente resolución.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Se <b>sobresee</b> el juicio promovido por FRANCISCO ALEJANDRO PALACIOS OCHOA respecto del acto reclamado a la SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS; DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS; DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA VIAL DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS; y el AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, al actualizarse la fracción XVII del artículo 74 de la Ley de la materia; conforme a las razones y motivos expuestos en el considerando cuarto de esta sentencia.</p> <p><b>TERCERO.-</b> Se declara la <b>nulidad lisa y llana</b> del acta de infracción <b>folio 74014</b>, elaborada el <b>veintiséis de enero de dos mil catorce</b>, por LUIS NAHÚM LAGUNAS HERRERA, en su carácter de OFICIAL PERITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA VIAL</p>

**NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE  
LIC. HILDA MENDOZA CAPETILLO  
SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA**

**UBICACIÓN DE LA INFORMACION:  
ARCHIVO DE LA TERCERA SALA**



**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS  
TERCERA SALA**

RELACION DE EXPEDIENTES EN LAS QUE SE HA EMITIDO SENTENCIA  
Y LA MISMA HAN CAUSADO EJECUTORIA  
DEL 04 AL 28 DE AGOSTO DEL 2014

No. DE EXPEDIENTE	PARTES	TIPO	RESOLUTIVOS
			<p>DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE CUERNAVACA, MORELOS; así como sus efectos consistentes en la calificación de la infracción por la cantidad de \$701.47 (SETECIENTOS UN PESOS 47/100 M.N.).</p> <p><b>CUARTO.-</b> Se condena a la autoridad demandada en cita a devolver al hoy actor la <b>licencia de conducir número A007793704, expedida a nombre del conductor Francisco Alejandro Palacios Ochoa</b>, que le fuere retenida al aquí enjuiciante al momento de la expedición de la infracción impugnada, misma que la autoridad responsable deberá depositar ante las oficinas de la Tercera Sala de este Tribunal, concediéndole para tal efecto, un término de <b>diez días hábiles</b>, contados a partir de que la presente quede firme, apercibido que en caso de no hacerlo así, se procederá conforme a lo señalado por los artículos 124 y 125 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.</p> <p><b>QUINTO.-</b> Se levanta la suspensión concedida en auto siete de febrero de dos mil catorce.</p> <p><b>SEXTO.-</b> En su oportunidad archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.</p> <p style="text-align: center;"><b>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.</b></p>
18. TCA/3AS/104/2013	VICTOR DANIEL LOZANO QUIÑONES VS DIRECTOR GENERAL	ADMINISTRATIVO	<b>PRIMERO.-</b> Este Tribunal en Pleno es competente para conocer y fallar el presente asunto, en los términos precisados en el considerando primero de la presente

**NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE  
LIC. HILDA MENDOZA CAPETILLO  
SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA**

**UBICACIÓN DE LA INFORMACION:  
ARCHIVO DE LA TERCERA SALA**

**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS  
TERCERA SALA**

RELACION DE EXPEDIENTES EN LAS QUE SE HA EMITIDO SENTENCIA  
Y LA MISMA HAN CAUSADO EJECUTORIA  
DEL 04 AL 28 DE AGOSTO DEL 2014

<b>No. DE EXPEDIENTE</b>	<b>PARTES</b>	<b>TIPO</b>	<b>RESOLUTIVOS</b>
	DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE CUERNAVACA Y OTRO		<p>resolución.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Se <b>sobresee</b> el juicio promovido por VÍCTOR DANIEL LOZANO QUIÑONES respecto del acuerdo de ocho de mayo de dos mil trece, mediante el cual se ordena el inicio de la investigación en contra de LOZANO QUIÑONES VÍCTOR DANIEL en su carácter de policía tercero adscrito a la Dirección General de la Policía Preventiva de la dependencia municipal aludida, registrada bajo el número SSC/DGAI/lv./092/05-13, reclamado al DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS y DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS, AMBOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS; de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando quinto de esta sentencia.</p> <p><b>TERCERO.-</b> Se <b>sobresee</b> el juicio promovido por VÍCTOR DANIEL LOZANO QUIÑONES respecto del acuerdo de veintisiete de mayo de dos mil trece, por el que se inicia el procedimiento administrativo en contra del oficial VÍCTOR DANIEL LOZANO QUIÑONES en términos de lo previsto por el artículo 1 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos, radicado con el número 092/05-13, reclamado al DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS, AMBOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS; en términos de lo aseverado en el considerando quinto de la presente</p>

**NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE  
LIC. HILDA MENDOZA CAPETILLO  
SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA**

**UBICACIÓN DE LA INFORMACION:  
ARCHIVO DE LA TERCERA SALA**

**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS  
TERCERA SALA**

RELACION DE EXPEDIENTES EN LAS QUE SE HA EMITIDO SENTENCIA  
Y LA MISMA HAN CAUSADO EJECUTORIA  
DEL 04 AL 28 DE AGOSTO DEL 2014

No. DE EXPEDIENTE	PARTES	TIPO	RESOLUTIVOS
			<p>sentencia.</p> <p><b>CUARTO.-</b> Son <b>inoperantes</b> las razones de impugnación aducidas por VÍCTOR DANIEL LOZANO QUIÑONES, en contra del acto reclamado al DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS; consecuentemente,</p> <p><b>QUINTO.-</b> Se <b>declara</b> la <b>validez</b> del acuerdo de veintisiete de mayo de dos mil trece, por el que se inicia el procedimiento administrativo en contra del oficial VÍCTOR DANIEL LOZANO QUIÑONES en términos de lo previsto por el artículo 1 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos, radicado con el número 092/05-13; en términos de lo razonado en el considerando séptimo del presente fallo.</p> <p><b>SEXTO.-</b> Se levanta la suspensión concedida en auto once de julio de dos mil trece.</p> <p><b>SÉPTIMO.-</b> En su oportunidad archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.</p> <p><b>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.</b></p>

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE  
LIC. HILDA MENDOZA CAPETILLO  
SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA

UBICACIÓN DE LA INFORMACION:  
ARCHIVO DE LA TERCERA SALA